



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00774584- -NEU-DESP#MTUR - RECTIFICA ARTS. 2º y 3º DEL DECRETO DECTO-2023-601-E-NEU-GPN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00774584- -NEU-DESP#MTUR del registro del Ministerio de Turismo y el Decreto DECTO-2023-601-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico EX-2022-02283163- -NEU-DESP#MTUR se tramitó la autorización y aprobación de conversión, adecuación de categorías y el llamado a concurso restringido de ascenso, en los distintos agrupamientos y niveles, de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3215;

Que en el mismo se dictó el Decreto DECTO-2023-601-E-NEU-GPN autorizando en su artículo 2º, la conversión y transformación de los cargos y puestos que se detallaron en el documento IF-2023-00663494-NEU-RRHH#MTUR, que forma parte de la mencionada norma;

Que con posterioridad desde la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se advirtió que por un error material quedaron aprobadas las categorías Agrupamiento Auxiliar (AT) Nivel 2 en párrafo 9 (nueve) y Agrupamiento Técnico Nivel 5 (TC5) en párrafo 25 (veinticinco), cuando el párrafo 9 (nueve) se debiera convertir en TC5 y el párrafo 25 (veinticinco) en PF5;

Que en ese sentido entiende que la redacción debe ser el siguiente: PÁRRAFO 9 (nueve) - Un (1) cargo de “Agrupamiento Técnico (TC)”, Nivel 2, Función: Asistente de Gestor Turístico (TGT), en un (1) cargo “Agrupamiento Técnico (TC) Nivel 5, Función: Relevador Turístico (ORU), Decreto N° 1483/16, Baja por Reencasillamiento de la agente VILANOVA CARLOS ALBERTO, Legajo 940995 - PÁRRAFO 25 (veinticinco) - Un (1) cargo de “Agrupamiento Profesional (PF)”, Nivel 4, Función: Asistente de Gestor Turístico (TGT), en un (1) cargo “Agrupamiento Profesional (PF) Nivel 5, Función: Asistente de Gestor Turístico (TGT), Decreto DECTO-2022-157-E-NEU-GPN, mediante documento IF-2023-00996304-NEU-RRHH#MTUR;

Que el Ministerio de Turismo cuenta con Planta Funcional Aprobada mediante Decreto N° 2373/12;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Turismo y la Dirección Superior de Ocupación y Salario del Ministerio de Economía e Infraestructura, no cuenta con objeciones que formular;

Que por lo expuesto resulta procedente dictar la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RECTIFÍCASE del documento **IF-2023-00663494-NEU-RRHH#MTUR** del artículo 2° del Decreto DECTO-2023-601-E-NEU-GPN, los cargos y puestos que se detallan en el documento **IF-2023-00996304-NEU-RRHH#MTUR** que forma parte de la presente norma.

Artículo 2°: RECTIFÍCASE del documento **IF-2023-00563376-NEU-RRHH#MTUR**, del artículo 3° del Decreto DECTO-2023-601-E-NEU-GPN, las funciones, niveles y categorías a concursar de acuerdo al detalle del documento **IF-2023-01598222-NEU-RRHH#MTUR**, que forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: Por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Turismo, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.